

## ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRE-CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Caborca, Sonora, siendo las 8 horas 41 minutos del día 19 del mes de febrero del año 2021, el personal actuante de este instituto, en la presente auditoria Financiera número 2020AM0102010709, de nombre L.C.P. Abraham Andrade Espinoza, L.C.P. Miguel Ángel Flores Cota, todos ellos auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quienes actúan con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 Bis 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 41 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 11, 30, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020 / 2020-2021, al Ejercicio Fiscal 2020, y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AAM/0704/2021, de fecha 14 de enero de 2021, signado por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, procedió a ubicarse en las instalaciones que ocupa el sujeto fiscalizado denominado Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, que se localizan en el domicilio ubicado en Calle 7 y Avenida L esquina número 39 Colonia Centro, C.P. 83600, de la ciudad de Caborca, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

\_\_\_\_\_HECHOS------

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del C. Abertano Vanegas Burke, en su carácter de Coordinador de Contraloría Interna, adscrito a Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, mismo que fuera designado como enlace único, respectivamente, por medio del oficio número DG 006/2021 de fecha 20 de enero de 2021 suscrito por el C. José Francisco Medina Aispuro en su carácter de Director General; procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales números: 054,102, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; acto seguido, en atención a la orden de auditoría Financiera número 2020AM0102010709, contenida en el oficio antes mencionado la cual fue debidamente notificada en 14 de enero de 2021, acto con el que se formalizó la notificación de la referida orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que nos atiende.

A

C F

se identifique el cual procedió a identificarse en el orden mencionado con la credencial número: 0327054142077, expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, respectivamente, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen lado superior izquierdo una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, recabándose copia fotostática de las mismas. Acto seguido, se solicita al C. Abertano Vanegas Burke, enlace único en la presente auditoria y Coordinador de Contraloría Interna, del sujeto de fiscalización, que con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, designe dos testigos de asistencia, apercibido que ante su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, el visitado designa a la Lic. Vanessa Arysveidy Egurrola Zavala, con domicilio ubicado en Calle Chihuahua entre fuerza Aérea y Escuadrón 201, Número 34 A. Col. Aviación. C.P. 83610 de Caborca, Sonora, y a la C. Fernanda Yvonne Reina Mendez, con domicilio ubicado en Calle San Javier entre Calle L y M Número 146, Inf. Misiones de Kino. C.P. 83600 de Caborca, Sonora, identificándose con credenciales para votar números 0292086723582, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, 0317118057113 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, quienes aceptan el cargo conferido recabándose copia fotostática de las identificaciones exhibidas, las cuales posterior a ello son devueltas a sus usuarios en virtud de tratarse de documentos de uso Los auditores supervisores exponen al C. Abertano Vanegas Burke, en su calidad de Coordinador de Contraloría Interna, los resultados obtenidos de la revisión realizada y en apego a lo señalado en el artículo 39 Apartado B fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace de su conocimiento los resultados de pre-cierre detectados por el Instituto en esta fase, las 

1. Al realizar trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera respecto al Sujeto Fiscalizado denominado Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, que se encuentra ubicado en Calle 7 y Avenida L esquina número 39, Colonia Centro, C.P. 83600, en Caborca, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre del 2020, se determinó que el sujeto de fiscalización no cumple con el artículo segundo transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, referente a elaborar, publicar y difundir los siguientes documentos:

A

Q



## Número Documento

- I. Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas;
- II. Programa de Austeridad y Ahorro;
- III. Reglamento de Austeridad;
- IV. Tabulador de Viáticos:
- V Tabulador de Sueldos.

## Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Acreditar la publicación en el Boletín Oficial de la documentación en mención, con el propósito de hacerla del conocimiento de los habitantes.
- b) Indique por que el servidor público responsable incumplió con la elaboración, publicación y difusión de estos documentos.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones y normatividad aplicable, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Derivado de la revisión y fiscalización al sujeto de fiscalización denominado Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de la persona de nombre C. Abertano Vanegas Burke, en su calidad de Coordinador de Contraloría Interna enlace único, respectivamente en la presente auditoria, las observaciones de pre-cierre derivadas de los resultados obtenidos hasta en este momento, lo anterior con la finalidad de que las mismas sean atendidas o subsanadas, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para tales efectos, tal como lo establece el artículo 39 apartado B fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Cabe mencionar que derivado de la revisión que se realice a las atenciones o solventaciones que se presenten; las observaciones y/o recomendaciones de pre-cierre podrán incrementarse, modificarse o disminuirse por lo que una vez definidas les serán informadas mediante el acta de cierre.

A

Ago.

Enlace Único

Saneamiento



C. Abertano Vanegas Burke Coordinador de Contraloría Interna

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

L.C.P. Abraham Andrade Espinoza
Auditor Supervisor

L.C.P. Miguel Ángel Flores Cota Auditor Supervisor

Testigos de Asistencia

Lic. Vanessa Arysveidy Egurrola Zavala Auxiliar de Contraloría C. Fernanda Yvonne Reina Méndez Aux. Administrativo y Comercial

> ESTA HOJA DE FIRMAS N° 4 CORRESPONDE AL ACTA DE PRECIERRE DE AUDITORIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021